



cofece

COMISION FEDERAL DE
COMPETENCIA ECONOMICA

136601
Comisión
Federal de
Competencia
Económica

2023 SEP 27 PM 4: 26

Ponencia 6

OFICIALÍA DE PARTES
MEMORÁNDUM

PLENO-6-00043-2023
27 de septiembre de 2023

PARA: ANDREA MARVÁN SALTIEL

Comisionada Presidenta

PARA: BRENDA GISELA HERNÁNDEZ RAMÍREZ

Comisionada

PARA: ALEJANDRO FAYA RODRÍGUEZ

Comisionado

PARA: JOSÉ EDUARDO MENDOZA CONTRERAS

Comisionado

PARA: ANA MARÍA RESÉNDIZ MORA

Comisionada

PARA: RODRIGO ALCÁZAR SILVA

Comisionado

DE: GIOVANNI TAPIA LEZAMA

Comisionado

Número de OP:
173179

Una promoción de **4** páginas en:
 original copia simple

Testimonio SI NO en:
 original copia simple copia certificada

Anexos SI NO en:
 original copia simple copia certificada CD USB

Otras:

ASUNTO: ASUNTO: Solicitud de calificación de excusa para emitir voto con relación a las determinaciones que se lleguen a tomar por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica en los expedientes IO-002-2020 y DE-026-2020

Un servidor, Giovanni Tapia Lezama, somete a consideración de los demás comisionados del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica ("COFECE") la calificación de la excusa para conocer y resolver los expedientes IO-002-2020 ("EXPEDIENTE PRIMERO") y DE-026-2020 ("EXPEDIENTE SEGUNDO" y, en conjunto con el EXPEDIENTE PRIMERO, EXPEDIENTE) por considerar que se podría actualizar el artículo 24, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Competencia Económica ("LFCE"):¹

"Artículo 24. **Los Comisionados** estarán impedidos y **deberán excusarse inmediatamente** de conocer asuntos en los que existan una o varias situaciones que razonablemente le impidan resolver un asunto de su

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el veintitrés de mayo de dos mil catorce.

Ponencia 6

competencia con plena independencia, profesionalismo e imparcialidad. Para efectos de lo anterior, los Comisionados estarán impedidos para conocer de un asunto en el que tengan interés directo o indirecto.

Se considerará que existe interés directo o indirecto cuando un Comisionado:

II. **Tenga interés personal, familiar o de negocios en el asunto**, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes en los grados que expresa la fracción I de este artículo;

(...)

IV. Haya sido perito, testigo, apoderado, patrono o defensor en el asunto de que se trate, o **haya gestionado anteriormente el asunto en favor o en contra de alguno de los interesados, (...)**. [Énfasis añadido].

Lo anterior en virtud de los siguientes motivos:

- Previo a ser nombrado comisionado en la COFECE, un servidor laboró en SAI Derecho & Economía, S.C. ("SAI"), sociedad que ofrece servicios de asesoría legal y económica en materia de competencia económica a agentes económicos.
- En abril de 2019, [REDACTED] * [REDACTED] * contrató a SAI [REDACTED] * [REDACTED] *
- El 29 de octubre de 2019 como resultado de los servicios provistos por SAI y descrito en la viñeta anterior, [REDACTED] * [REDACTED] * presentó un escrito, mediante el cual denunció [REDACTED] * [REDACTED] * en términos de lo dispuesto en los artículos 54, 56, fracciones II, V, VII, IX, X y XI, 58, 59 y demás que resultaran aplicables de la LFCE y sus disposiciones regulatorias.
- Mediante acuerdo de 19 de noviembre de 2020, la AI aceptó a trámite la denuncia presentada por [REDACTED] * [REDACTED] * bajo el EXPEDIENTE SEGUNDO y ordenó su acumulación al EXPEDIENTE PRIMERO por considerarlo más adecuado para la pronta y expedita tramitación de los asuntos.
- Como parte de la investigación radicada en el EXPEDIENTE, mediante oficio [REDACTED] * [REDACTED] * la AI requirió información [REDACTED] * [REDACTED] * en el mercado de abastecimiento y distribución al mayoreo de bienes de consumo, comercialización minorista de éstos y servicios relacionados ("MERCADO INVESTIGADO").
- En este proyecto, elaboré y revisé el escrito de denuncia y sus anexos, así como los escritos y anexos presentados para desahogar el requerimiento de información que [REDACTED] * [REDACTED] * presentó en el EXPEDIENTE. Esos documentos contienen [REDACTED] * [REDACTED] * [REDACTED] *

Ponencia 6

- [REDACTED]
- Además, estuve autorizado en términos del tercer párrafo del artículo 111 de la LFCE en el EXPEDIENTE; y [REDACTED] me proporcionó información confidencial y conduje diversas entrevistas con sus empleados.
 - Por otro lado, dentro del EXPEDIENTE, la AI emitió [REDACTED] un requerimiento de información a [REDACTED] por considerar que participa en el MERCADO INVESTIGADO.
 - En julio de 2021, [REDACTED] contrató los servicios de SAI para asesorarlo y apoyarlo en responder al requerimiento de información mencionado. En este otro proyecto, elaboré los escritos y revisé los anexos que [REDACTED] presentó para responder al requerimiento referido.
 - Para desarrollar las actividades mencionadas en la viñeta anterior, estuve autorizado en términos del tercer párrafo del artículo 111 de la LFCE; y [REDACTED] me proporcionó información confidencial y tuve entrevistas con sus empleados.
 - Mediante correo con asunto "Aviso presentación de expediente" que recibí el 27 de septiembre de 2023, se hizo del conocimiento del Pleno que la AI presentó en la oficialía de partes de la COFECE un documento relacionado con el expediente IO-002-2020.

En este sentido, un servidor realizó actividades con el propósito de gestionar en favor de [REDACTED] una denuncia [REDACTED] por la presunta comisión de prácticas monopólicas relativas en el MERCADO INVESTIGADO, así como de desahogar requerimientos de información dirigidos a [REDACTED] agentes económicos que participan en el MERCADO INVESTIGADO. Además, durante el periodo en el que asesoré y apoyé a [REDACTED] tuve acceso a información confidencial de [REDACTED] agentes económicos, de la cual, alguna no obra en el EXPEDIENTE.

Por lo anterior, considero que los hechos descritos podrían actualizar los supuestos establecidos en las fracciones II y IV del artículo 24 de la LFCE y, por consiguiente, se podría cuestionar que un servidor pueda resolver el asunto en cuestión con plena independencia, profesionalismo e imparcialidad.

Con base en lo anterior, remito la presente calificación de excusa con fundamento en los artículos antes expuestos, así como en el artículo 14, fracción X, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica² y los artículos 13, 14 y 15 de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a efecto de evitar que se ponga en duda mi independencia, profesionalismo e imparcialidad en las determinaciones que se lleguen a emitir en relación con el EXPEDIENTE.

Por lo expuesto, solicito amablemente:

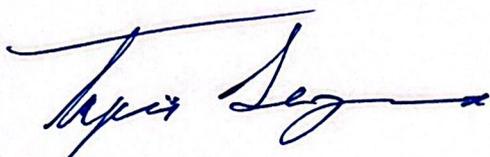
² Publicado en el DOF el ocho de julio de dos mil catorce.

Ponencia 6

Primero: Tener por presentada la presente excusa al encontrarme posiblemente impedido en mi carácter de Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica para conocer, discutir y, en su caso, emitir determinación alguna en el EXPEDIENTE.

Segundo: Agregar a la Orden del Día de la siguiente sesión de Pleno o en el momento procesal oportuno para la discusión y calificación del posible impedimento que someto a su consideración.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo,

**ATENTAMENTE**

C.c.p. [REDACTED] - Secretario Técnico
GTL/GTL

